

Anexo II (a)

ACUERDO DE 6 DE JUNIO DE 2023, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL INICIO DE LOS TRABAJOS DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2024.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	09/06/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PK2jm3RSYU93SVDKYKK7RYTCQL5VUJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El artículo 35 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, regula el procedimiento de elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía, determinando que las Consejerías y los distintos órganos, instituciones, agencias y consorcios, con dotaciones diferenciadas en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, remitirán a la Consejería competente en materia de Hacienda, los correspondientes anteproyectos de estado de gastos, debidamente documentados. Como también deberán remitir los anteproyectos de estado de ingresos y gastos, cuando proceda, de recursos y dotaciones de sus de sus agencias públicas empresariales referidas en el artículo 33.2.f) de esta Ley, sociedades mercantiles del sector público andaluz, y de las fundaciones y otras entidades indicadas en el artículo 31 y fondos carentes de personalidad jurídica.

Por su parte, el estado de ingresos del Presupuesto de la Junta de Andalucía será elaborado por la Consejería competente en materia de Hacienda, conforme a las correspondientes técnicas de evaluación y al sistema de tributos y demás derechos que hayan de regir en el respectivo ejercicio.

Mediante la Orden por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto, conforme establece el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Consejería competente en materia de Hacienda establece la estructura y criterios del Presupuesto de gastos e ingresos que deben regir en el proceso, así como la metodología para la conformación de su documentación anexa. Todo ello conforme a la organización de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales referidas en el artículo 2.c), sus consorcios e instituciones, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades y objetivos que con estos últimos se propongan conseguir y los programas de inversiones previstos en los correspondientes planes económicos vigentes.

Con la publicación de la Orden por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2024, aprobada por la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos el pasado 25 de mayo, y publicada el 31 de mayo (BOJA n.º 102) se inicia el procedimiento de elaboración del Presupuesto para 2024.

Aunque el marco normativo en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera es, en la actualidad, relativamente impreciso con relación a la forma concreta en que afectará la reanudación de las reglas fiscales a escala europea, el Presupuesto 2024 asumirá los criterios que se establezcan en esta materia, y se seguirá impulsando una modificación del actual modelo de financiación de la Comunidades Autónomas que permita un reparto territorial más equitativo de los recursos.

La política presupuestaria contribuye a aportar confianza y certidumbre a los agentes económicos y sociales, enfocándose el Presupuesto de forma prioritaria a sustentar y mejorar la red de servicios públicos del sistema andaluz de protección social, a proporcionar apoyo a los sectores más afectados por la sequía, y a propiciar una transformación del modelo económico basada en la digitalización y la transición a una economía descarbonizada que favorezca la creación de empleo de calidad y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	31/05/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm8HCJSZ2V2DBNZZEY3CQW9G4YK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El primer hito, fundamental para la confección del Anteproyecto, lo constituye la remisión a la Consejería competente en materia de Hacienda de toda la información económica correspondiente a las diferentes secciones y entidades, a través de los Módulos de Información Presupuestaria y de la Central de Información del Sistema Integrado de Recursos Organizativos (GIRO), con fecha límite 30 de junio de 2023.

Conforme al calendario previsto al efecto, podrán celebrarse sesiones técnicas, a las que asistirán la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea, la Dirección General de Presupuestos y la Secretaría General Técnica o el órgano directivo responsable de la gestión presupuestaria de cada sección presupuestaria, y podrán asistir la Dirección General de Fondos Europeos y la Secretaría General de Hacienda, en las que se analizarán la información recibida, consistente en la liquidación del ejercicio anterior y la previsión de ejecución del corriente, teniendo en cuenta asimismo el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos alcanzados, así como las prioridades de gasto en relación con las principales magnitudes agregadas, en coherencia con las directrices del Gobierno y considerando su impacto en escenarios futuros, valorando la repercusión de las actuaciones contenidas en la propuesta sobre los objetivos de igualdad de género. En el mismo sentido, se examinará el volumen de ingresos reales y potenciales que generará cada sección presupuestaria, así como las medidas que se adoptarán en relación con la consecución del ahorro y la eficiencia de los gastos presupuestados, tal como establece el artículo 5.3 de la citada Orden de 25 de mayo de 2023.

Posteriormente, establecida la previsión del volumen total de los recursos que conformarán el Presupuesto para 2024 y su distribución por fuentes financieras, se procederá por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a proponer la asignación de los recursos financieros correspondientes a cada sección presupuestaria. Los ajustes necesarios en los anteproyectos y la confección definitiva de las memorias y demás documentación, se llevará a cabo por cada uno de los responsables presupuestarios de las consejerías, instituciones y demás entidades, de forma coordinada y de nuevo a través de las herramientas de información citadas.

En todo el proceso presupuestario asume un singular protagonismo las ayudas europeas, tanto por la aceleración en la ejecución de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a la mitad de su período de vigencia como por el despliegue definitivo de los Fondos Estructurales que le corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

Como novedad, la Orden incluye dos nuevos anexos.

Uno que contribuye a visualizar los programas que coadyuvan al objetivo de transversalidad de la estrategia de género y clima en el Presupuesto, y a facilitar la elaboración del informe preceptivo de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia y la adolescencia (Anexo VI Clasificación de los programas en las diferentes secciones presupuestarias según su afectación a género, infancia y adolescencia, y cambio climático).

Por su parte, la redacción del articulado del Anteproyecto de Ley se coordinará por la Viceconsejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, que recibirá las propuestas normativas que propongan las distintas consejerías antes del 1 de julio de 2023, acompañadas de las correspondientes memorias justificativa y económica, conforme al anexo incorporado al efecto (anexo X Ficha propuestas de normas de contenido presupuestario para su inclusión en el articulado del anteproyecto de ley del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2024).

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	31/05/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm8HCJSZ2V2DBNZZEY3CQW9G4YK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Finalmente, con la actuación coordinada de las consejerías, instituciones y entidades, se completará la información que acompaña al Anteproyecto de Ley del Presupuesto y se someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno.

El Proyecto de Ley y la documentación anexa se remitirá al Parlamento de Andalucía, antes del 1 de noviembre, para su examen, enmienda y aprobación, y será objeto de publicación en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 35 y del artículo 36 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía .

Por todo ello, se eleva la presente memoria a la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos por si procede traslade al Consejo de Gobierno acuerdo de toma en conocimiento del inicio de los trabajos de elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	31/05/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm8HCJSZ2V2DBNZZEY3CQW9G4YK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	